



Tercer punto del orden del día: Informaciones y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones

Informe de la Comisión de Aplicación de Normas

SEGUNDA PARTE

OBSERVACIONES E INFORMACIONES ACERCA DE CIERTOS PAÍSES

Índice

	<i>Página</i>
I. Observaciones e informaciones relativas a las memorias sobre los convenios ratificados (artículos 22 y 35 de la Constitución)	3
Discusión sobre los casos de incumplimiento grave por los Estados Miembros de su obligación de envío de memorias y de otras obligaciones relacionadas con las normas	3
a) Omisión de envío de memorias sobre la aplicación de convenios ratificados desde hace dos años o más	3
b) Omisión de envío de primeras memorias sobre la aplicación de los convenios ratificados	3
c) Omisión de envío de información en respuesta a los comentarios de la Comisión de Expertos	4
d) Informaciones escritas recibidas hasta el final de la reunión de la Comisión de Aplicación de Normas	5
II. Sumisión a las autoridades competentes de los convenios y recomendaciones adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo (artículo 19 de la Constitución)	7
Observaciones e informaciones.....	7
a) Falta de sumisión de los instrumentos a las autoridades competentes.....	7
b) Informaciones recibidas.....	8
III. Memorias sobre los convenios no ratificados y las recomendaciones (artículo 19 de la Constitución).....	9
a) Omisión de envío de memorias sobre convenios no ratificados y recomendaciones durante los últimos cinco años	9
b) Informaciones recibidas.....	9
Anexo I. Cuadro de las memorias recibidas sobre los convenios ratificados (artículos 22 y 35 de la Constitución) Memorias recibidas hasta el 15 de junio de 2012	10
Anexo II. Cuadro estadístico de las memorias sobre los convenios ratificados hasta el 15 de junio de 2012 (artículo 22 de la Constitución)	14
Índice por países de las observaciones e informaciones contenidas en el informe	16

I. OBSERVACIONES E INFORMACIONES RELATIVAS A LAS MEMORIAS SOBRE LOS CONVENIOS RATIFICADOS (ARTÍCULOS 22 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN)

Discusión sobre los casos de incumplimiento grave por los Estados Miembros de su obligación de envío de memorias y de otras obligaciones relacionadas con las normas

Los miembros empleadores destacaron que el sistema de control depende de las memorias presentadas por los gobiernos, sobre el cumplimiento de los convenios. El sistema no puede funcionar correctamente si las memorias no se presentan de forma periódica. Tomaron nota de las limitaciones institucionales y de infraestructura debidas, por ejemplo, a la inestabilidad política. Ello se traduce en una falta de recursos humanos y financieros y de comunicación entre los ministerios. La Oficina podría proporcionar una adecuada asistencia técnica, y esperan que los gobiernos hagan uso de esta posibilidad. Afirmaron que los gobiernos tienen que considerar su responsabilidad de presentar memorias en el momento de examinar la posibilidad de ratificar convenios. Observaron una mejora general en comparación con el año pasado en la situación de cumplimiento por los Estados Miembros de sus obligaciones de información previstas en los artículos 22 y 35 de la Constitución de la OIT, como se indica en el Informe General de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones. Sin embargo, hicieron hincapié en que es necesario redoblar esfuerzos.

Los miembros trabajadores subrayaron que la obligación de enviar las memorias a tiempo y con información útil debe ser respetada por todos los gobiernos. La regularidad de los envíos y la calidad de las respuestas influyen en gran medida en el trabajo de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones. Cuando los informes son de buena calidad el sistema de control puede alcanzar sus objetivos, para que los trabajadores se puedan beneficiar al máximo de ello y se defiendan sus derechos. Los progresos realizados hasta la fecha sobre el envío de los informes son insuficientes, los gobiernos en cuestión deben tomar todas las medidas necesarias para cumplir con sus obligaciones a este respecto.

a) Omisión de envío de memorias sobre la aplicación de convenios ratificados desde hace dos años o más

Un representante gubernamental de Guyana explicó que si bien el Gobierno ha sido incapaz de presentar todas las memorias debidas, presentó 15 memorias en abril de este año. A continuación se refirió a la asistencia de la Oficina a este respecto, que incluye la visita a Guyana de un especialista durante dos semanas en julio de este año con el fin de contribuir a la preparación de las memorias. El Gobierno expresó su compromiso con el cumplimiento de las obligaciones de presentar memorias.

Un representante gubernamental de Nigeria indicó que a raíz de una solicitud presentada por su Gobierno se había realizado un programa de formación sobre el fortalecimiento de las capacidades y que dos funcionarios recibieron esta formación de la OIT. Como resultado, se habían preparado 20 de las 26 memorias pendientes y éstas se entregarían durante la presente reunión de la Conferencia. El Gobierno está trabajando en las memorias restantes, las cuales se habían enviado a los interlocutores sociales para que formularan observaciones y las aprobaran. Asimismo, indicó que cinco importantes proyectos de leyes laborales

se encuentran actualmente en proceso de revisión por la Asamblea Nacional y que su Gobierno presentaría un informe a la brevedad sobre los resultados en relación con estos proyectos de ley. Por último, solicitó que se preste más asistencia para la capacitación de los funcionarios de su país.

La Comisión tomó nota de las informaciones comunicadas y de las explicaciones proporcionadas por los representantes gubernamentales que hicieron uso de la palabra.

La Comisión recordó que el envío de memorias sobre la aplicación de los convenios ratificados constituye una obligación constitucional fundamental para el sistema de control. La Comisión subrayó la importancia que reviste el envío de memorias, no sólo por el envío como tal, sino también para que se respete el plazo estipulado. A este respecto, la Comisión reiteró que la OIT puede brindar asistencia técnica para contribuir al cumplimiento de esta obligación.

En estas circunstancias, la Comisión expresó la firme esperanza de que los Gobiernos de Chad, Djibouti, Granada, Guinea Ecuatorial, Guyana, Nigeria, Sierra Leona y Somalia que hasta la fecha no han presentado las memorias sobre la aplicación de los convenios ratificados, lo hagan lo antes posible, y decidió mencionar estos casos en la sección correspondiente de su Informe General.

b) Omisión de envío de primeras memorias sobre la aplicación de los convenios ratificados

Una representante gubernamental de Seychelles explicó que las primeras memorias respecto del Convenio sobre el examen médico de la gente de mar, 1946 (núm. 73), el Convenio sobre la marina mercante (normas mínimas), 1976 (núm. 147), y el Convenio sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 180) no se habían presentado debido a la continua revisión de la legislación nacional que regula las normas del trabajo marítimo. El Gobierno contrató a un consultor pero, debido a la falta de disponibilidad de personas con los conocimientos técnicos necesarios, el ejercicio de revisión ha tomado más tiempo de lo previsto. El nuevo consultor que está revisando la ley también prevé realizar un análisis de las lagunas jurídicas respecto del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (MLC, 2006) en colaboración con la OIT. La representante informó de la intención de su Gobierno de ratificar el MLC, 2006 durante el transcurso de este año. En cuanto al Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161), indicó que el primer informe no se había presentado debido a la falta de información, datos y conocimientos técnicos para finalizar la memoria. Añadió que los resultados del examen en materia de seguridad y salud en el trabajo ha puesto de relieve deficiencias, especialmente en términos de recopilación y registro de la información relevante respecto de los artículos del Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo. Agregó que el Gobierno de Seychelles espera introducir nuevas reformas en los servicios de inspección de los servicios de salud pública, y un sistema nacional de datos sobre salud en el trabajo más eficaz. Indicó que Seychelles y la OIT han acordado llevar a cabo este año un taller de formación nacional, con el objetivo de identificar a las

personas clave en los ministerios pertinentes para ayudar al Ministerio de Trabajo con las obligaciones de presentar memorias.

El representante gubernamental de Nigeria indicó que el informe solicitado se había finalizado y estaba listo para ser enviado durante la presente reunión de la Conferencia.

La Comisión tomó nota de las informaciones comunicadas y de las explicaciones proporcionadas por los representantes gubernamentales que hicieron uso de la palabra.

La Comisión reiteró la gran importancia que tenía el envío de las primeras memorias sobre la aplicación de los convenios ratificados. A este respecto, la Comisión reiteró que la OIT podía brindar asistencia técnica para contribuir al cumplimiento de esta obligación.

La Comisión decidió mencionar en la sección correspondiente de su Informe General los casos siguientes:

- **Bahamas**
 - desde 2010: Convenio núm. 185;
- **Guinea-Bissau**
 - desde 2010: Convenio núm. 182;
- **Guinea Ecuatorial**
 - desde 1998: Convenios núms. 68, 92;
- **Kazajstán**
 - desde 2010: Convenio núm. 167;
- **Kirguistán**
 - desde 1994: Convenio núm. 111;
 - desde 2006: Convenios núms. 17, 184;
 - desde 2009: Convenios núms. 131, 144;
 - desde 2010: Convenios núms. 97, 157;
- **Nigeria**
 - desde 2010: Convenio núm. 185;
- **Reino Unido (Santa Elena)**
 - desde 2010: Convenio núm. 182;
- **Santo Tomé y Príncipe**
 - desde 2007: Convenio núm. 184;
- **Seychelles**
 - desde 2007: Convenios núms. 147, 161, 180;
- **Vanuatu**
 - desde 2008: Convenios núms. 87, 98, 100, 111, 182;
 - desde 2010: Convenio núm. 185.

c) Omisión de envío de información en respuesta a los comentarios de la Comisión de Expertos

Un representante gubernamental de Islandia informó, que a partir del 1.º de enero de 2011, el Ministerio de Asuntos Sociales y el Ministerio de Salud se habían fusionado para formar el actual Ministerio de Bienestar Social. Esta fusión afectó a la realización de trabajos relacionados con cuestiones de la OIT, pero este problema se resolvió y, por lo tanto, el Gobierno presentará todas las memorias debidas en la próxima reunión de la Conferencia.

Una representante gubernamental de Irlanda hizo hincapié en que, si bien algunas respuestas a los comentarios se hallaban pendientes, esto de ninguna manera debería ser interpretado como una falta de compromiso de su Gobierno con la OIT. La situación actual se debe a las limitaciones de recursos. Reconoció la importancia de los comentarios de la Comisión de Expertos y aseguró que todas las memorias debidas serían presentadas en los próximos meses.

Un representante gubernamental de Dinamarca, indicó que el gobierno de Groenlandia, dispone de escasos recursos humanos para cumplir con la obligación de presentar memorias. Añadió que se estaba analizando la cuestión de la aplicabilidad de una serie de convenios de la OIT a Groenlandia. Indicó que todas las memorias debidas serían presentadas en la próxima reunión de la Comisión de

Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones.

Una representante gubernamental de Liberia insistió en el hecho de que el Gobierno de su país no estaba pasando por alto su compromiso y las obligaciones de presentar memorias con la OIT, e indicó que el retraso en la presentación de memorias se debía al cambio de Gobierno y a los cambios en la legislación laboral. Reafirmó el compromiso de su Gobierno de colaborar con la OIT para resolver las cuestiones pendientes relativas a las obligaciones de presentar de memorias.

Un representante del Gobierno de Guinea indicó que la demora en enviar las memorias a tiempo se debió a varias reestructuraciones dentro del Gobierno. También explicó que el Gobierno ha capacitado a nuevos funcionarios en diferentes áreas de la administración. Agradeció a la OIT la asistencia técnica prestada. Se comprometió a que su país cumplirá con su obligación de presentar las memorias que faltan antes de la próxima reunión de la Conferencia de la OIT.

Una representante gubernamental de Uganda expresó la necesidad de recibir asistencia para fortalecer la administración laboral, a pesar de los avances logrados a nivel ministerial, interministerial y tripartito. Aclaró que la presentación de todas las memorias debidas se completará en septiembre de este año.

Una representante gubernamental de Tailandia señaló que su Gobierno agradece a la OIT que haya otorgado una beca para aprendizaje a distancia en materia de preparación de memorias sobre las normas internacionales del trabajo. Indicó que se habían realizado progresos en lo que respecta al Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105), Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) y Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), y que la memoria sobre el Convenio núm. 105 se había presentado en febrero de este año. Dijo que las memorias sobre los Convenios núms. 138 y 182 se están traduciendo del tailandés al inglés después de que el contenido de las memorias haya sido aprobado de forma tripartita y que estas traducciones deberán ser presentadas en los próximos dos meses.

Una representante gubernamental de Ghana aclaró que el principal desafío en la presentación de memorias es el procedimiento burocrático por el que tenían que pasar las memorias. Todas las memorias deberían haberse presentado mucho antes del inicio de la Conferencia, pero no fue posible. Expresó su confianza en que podrá informar sobre resultados positivos en este sentido antes del final de la Conferencia. Señaló que otro desafío lo plantea el hecho de que todos los funcionarios actualmente encargados de preparar las memorias son nuevos y solicitó la asistencia de la Oficina para fortalecer su capacidad.

Un representante gubernamental de Burkina Faso explicó que su Gobierno no ha podido presentar las memorias debido a los cambios de funcionarios superiores y al cambio en el procedimiento del órgano encargado de la preparación de las memorias. Explicó que en adelante todas las memorias serán presentadas al Consejo de Gabinete para su aprobación. Indicó que en la actualidad las memorias están pendientes de aprobación por el Consejo de Gabinete antes de ser enviadas a la OIT. Se comprometió a presentar las memorias a la OIT sin demora y solicitó el apoyo de la OIT para la formación de los funcionarios que se encargan de la preparación de memorias.

Un representante gubernamental del Pakistán indicó que después de un proceso de transformación a través de reformas estructurales y constitucionales y la promulgación de una nueva Ley de Relaciones Laborales, en 2012, todas las memorias se están preparando y se presentarán tan pronto como sea posible. Hizo hincapié, sin embargo, en las dificultades en este proceso debido a la falta de recursos financieros y humanos e indicó que durante dos años se han producido inundaciones a una escala sin precedentes.

Una representante gubernamental de Eslovenia indicó que todas las memorias debidas en respuesta a las observaciones de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones habían sido presentadas durante la presente reunión de la Conferencia.

Un representante gubernamental del Chad indicó que su Gobierno no había presentado las memorias solicitadas en los últimos años debido a la insuficiente atención dada a la observancia de los derechos laborales, que se refleja en una débil aplicación de la legislación por los respectivos servicios técnicos y en la inestabilidad de su personal en los últimos años. Explicó que el fracaso se debe también a la falta de administradores competentes. Luego del retiro de varios funcionarios, se han contratado jóvenes profesionales, pero éstos necesitan una mayor capacitación para llevar a cabo su misión. Solicitó la asistencia de la OIT para ayudar al Gobierno a cumplir con sus obligaciones de presentar memorias.

Un representante gubernamental de Nepal indicó el compromiso de su Gobierno con el cumplimiento de las obligaciones de presentar memorias y solicitó se acuse recibo en debido tiempo de la recepción de las memorias presentadas.

El representante gubernamental de Nigeria señaló que de las 20 memorias pendientes, 19 se habían preparado y se entregarían durante la presente reunión de la Conferencia, mientras que la última sería presentada en una etapa posterior.

La Comisión tomó nota de las informaciones comunicadas y de las explicaciones dadas por los representantes gubernamentales que hicieron uso de la palabra.

La Comisión insistió en la gran importancia que tenía, para la continuación del diálogo, que la información transmitida en repuesta a los comentarios de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones fuera clara y completa. A este respecto, la Comisión expresó una gran preocupación por el elevado número de casos de omisión de envío de información en respuesta a los comentarios de la Comisión de Expertos. La Comisión recordó que los gobiernos pueden solicitar la asistencia técnica para superar cualquier dificultad que tuviesen que afrontar para responder a los comentarios de la Comisión de Expertos.

La Comisión instó a los Gobiernos de Bahamas, Barbados, Burkina Faso, Burundi, Chad, Comoras, República Democrática del Congo, Dinamarca (Groenlandia), Djibouti, Eritrea, Eslovaquia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Irlanda, Islandia, Kazajstán, Kirguistán, Kiribati, Nigeria, Pakistán, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona y Uganda a que no escatimasen esfuerzos para transmitir, lo antes posible, la información solicitada. La Comisión decidió mencionar estos casos en la sección correspondiente de su Informe General.

*d) Informaciones escritas recibidas hasta el final de la reunión de la Comisión de Aplicación de Normas*¹

Angola. Desde la celebración de la reunión de la Comisión de Expertos, el Gobierno envió respuestas a la mayoría de los comentarios de la Comisión.

Bulgaria. Desde la celebración de la reunión de la Comisión de Expertos, el Gobierno envió respuestas a la mayoría de los comentarios de la Comisión.

Croacia. Desde la celebración de la reunión de la Comisión de Expertos, el Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Eritrea. Desde la celebración de la reunión de la Comisión de Expertos, el Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Eslovenia. Desde la celebración de la reunión de la Comisión de Expertos, el Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Francia (Polinesia Francesa). Desde la celebración de la reunión de la Comisión de Expertos, el Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Grecia. Desde la celebración de la reunión de la Comisión de Expertos, el Gobierno envió todas las memorias debidas en 2011 sobre la aplicación de los convenios ratificados y respuestas a los comentarios anteriores adoptados por la Comisión de Expertos. Después de la Misión de Alto Nivel a Grecia en 2011, la Comisión de Expertos adoptó, en su última reunión en noviembre-diciembre de 2011, nuevos comentarios a los cuales el Gobierno está invitado a responder hasta el 1° de septiembre de 2012.

Guinea. Desde la celebración de la reunión de la Comisión de Expertos, el Gobierno envió ciertas memorias debidas sobre la aplicación de los convenios ratificados.

Guyana. Desde la celebración de la reunión de la Comisión de Expertos, el Gobierno envió ciertas memorias debidas sobre la aplicación de los convenios ratificados.

Kenya. Desde la celebración de la reunión de la Comisión de Expertos, el Gobierno envió respuestas a la mayoría de los comentarios de la Comisión.

Kirguistán. Desde la celebración de la reunión de la Comisión de Expertos, el Gobierno envió ciertas memorias debidas sobre la aplicación de los convenios ratificados.

Líbano. Desde la celebración de la reunión de la Comisión de Expertos, el Gobierno envió respuestas a la mayoría de los comentarios de la Comisión.

Liberia. Desde la celebración de la reunión de la Comisión de Expertos, el Gobierno envió respuestas a la mayoría de los comentarios de la Comisión.

Mongolia. Desde la celebración de la reunión de la Comisión de Expertos, el Gobierno envió respuestas a la mayoría de los comentarios de la Comisión.

Nepal. Desde la celebración de la reunión de la Comisión de Expertos, el Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Rwanda. Desde la celebración de la reunión de la Comisión de Expertos, el Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Tailandia. Desde la celebración de la reunión de la Comisión de Expertos, el Gobierno envió respuestas a la mayoría de los comentarios de la Comisión.

¹ El cuadro de las memorias recibidas figura en el anexo I.

Uganda. Desde la celebración de la reunión de la Comisión de Expertos, el Gobierno envió respuestas a la mayoría de los comentarios de la Comisión.

Yemen. Desde la celebración de la reunión de la Comisión de Expertos, el Gobierno envió la mayoría de las

memorias debidas sobre la aplicación de los convenios ratificados, la primera memoria sobre la aplicación del Convenio núm. 185 y respuestas a la mayoría de los comentarios de la Comisión.

II. SUMISIÓN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS CONVENIOS Y RECOMENDACIONES ADOPTADOS POR LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN)

Observaciones e informaciones

a) Falta de sumisión de los instrumentos a las autoridades competentes

Un representante gubernamental del Congo señaló la voluntad de su Gobierno para revertir la falta de cumplimiento de la obligación de presentar los instrumentos a las autoridades competentes. La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones tomó nota de los esfuerzos realizados por el Gobierno tras una misión de la Oficina en mayo de 2010. De esta forma, de ahora en adelante, cada trimestre tres instrumentos se presentarán a las autoridades competentes. Para el segundo trimestre de 2011, se presentaron a las autoridades competentes el Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962 (núm. 118), el Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158), y el Convenio sobre estadísticas del trabajo, 1985 (núm. 160). Para el primer trimestre de 2012, también se presentaron otros convenios, incluyendo el Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 (núm. 184), el Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188), y el Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189).

Una representante gubernamental de Colombia indicó que su Gobierno ha iniciado el proceso de sumisión de 14 convenios de la OIT ante el Congreso de la República. Además se ha realizado el proceso de consulta tripartita de conformidad con el Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144) ratificado por Colombia, y se ha creado una subcomisión de asuntos internacionales, cuya función será revisar tripartitamente las obligaciones del Estado con la OIT.

Un representante gubernamental de Etiopía indicó que todos los instrumentos adoptados por la Conferencia en las reuniones 88.^a, 90.^a, 91.^a, 92.^a, 94.^a, 95.^a, 96.^a, 99.^a y 100.^a se habían presentado a la autoridad competente con las observaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, previa consulta con los interlocutores sociales. Esta presentación se comunicó debidamente a la Oficina en marzo de este año, con copia a la Federación de Empleadores de Etiopía y a la Confederación de Sindicatos de Etiopía.

Un representante gubernamental de Suriname indicó que los instrumentos adoptados por la Conferencia entre su 90.^a y su 96.^a reuniones se habían presentado, pero seguían pendientes ante el Consejo de Ministros. Sin embargo, el nuevo Gobierno está a punto de reiniciar los procedimientos de presentación, también en relación con los instrumentos adoptados en 2010 y 2011. Algunas cuestiones técnicas deberán resolverse en el proceso, y de ser necesario el Gobierno no dudará en solicitar asistencia técnica.

Un representante gubernamental de Bangladesh señaló que, si bien reconoce la necesidad de una acción oportuna de los Estados Miembros en el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, el proceso de presentación de instrumentos de la OIT a la autoridad competente ha sido largo, e implica varios pasos, como la traducción al bengalí y la aprobación por el Gabinete y las autoridades per-

tinentes, así como otras medidas administrativas y legales. Reiteró el compromiso de su Gobierno para llevar a cabo todas las medidas necesarias.

Un representante gubernamental de Bahrein expresó el compromiso de su Gobierno de respetar sus obligaciones con arreglo a la Constitución de la OIT y su firme compromiso de adoptar todas las medidas necesarias para someter los instrumentos adoptados por la OIT a las autoridades competentes. Indicó que su Gobierno carece de recursos humanos especializados en esta materia por lo que pidió a la Comisión que conceda un tiempo adicional al Gobierno para que los servicios jurídicos y técnicos examinen estos instrumentos. El Gobierno se comprometió a informar a la OIT de cualquier novedad a este respecto.

Una representante gubernamental de Seychelles señaló que el proceso de envío de los instrumentos se retrasó debido a las elecciones parlamentarias del año pasado. También se refirió a la reestructuración del Gobierno, e indicó que éste cumplirá con su obligación de presentar los instrumentos. Dijo que el Gobierno se fortalecerá gracias a la reestructuración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo de Recursos Humanos y la asistencia de la Oficina.

Un representante gubernamental de Papua Nueva Guinea indicó que había habido progresos técnicos en la preparación inicial de la presentación documentada de los 18 instrumentos pendientes, pero que dado el gran número de instrumentos que debían presentarse a la autoridad competente debían llevarse a cabo nuevas consultas. Con respecto al Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, indicó que este Convenio estaba a la espera de una decisión del Consejo Ejecutivo Nacional.

Una miembro gubernamental de Uganda señaló que, si bien los limitados recursos humanos siguen siendo el principal reto del Ministerio de Género, Trabajo y Desarrollo Social, el Gobierno ha recopilado y resumido los convenios de la OIT adoptados durante el período comprendido entre 1994 y el presente, con el fin de presentarlos a la autoridad competente.

Una representante gubernamental de Liberia pidió disculpas en nombre de su Gobierno por no haber presentado los últimos instrumentos y señaló que algunos instrumentos se encuentran actualmente ante el Senado. Sin embargo, solicitó a la OIT asistencia técnica en relación con la presentación de los instrumentos adoptados por la Conferencia.

Un representante gubernamental del Sudán indicó que en los últimos años su país ha experimentado circunstancias excepcionales debido a la separación del Sudán del Sur. Esto ha repercutido en las diversas instituciones del Estado, incluyendo el Poder Legislativo, que necesita un período de transición a los fines de llevar a cabo una reestructuración para llenar el vacío dejado por la separación. Lamentó que su Gobierno no haya sido capaz de someter los convenios y recomendaciones a las autoridades pertinentes en su debido momento. Expresó el compromiso del Gobierno de tomar todas las medidas necesarias para so-

meter tan pronto como las circunstancias lo permitan los instrumentos en cuestión a las autoridades competentes.

La Comisión tomó nota de las informaciones escritas y de las explicaciones orales brindadas por las delegaciones gubernamentales que intervinieron en la discusión.

La Comisión tomó nota de las dificultades particulares que mencionaron algunas delegaciones y en particular de quienes expresaron la intención de cumplir a la brevedad con la obligación de someter los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes. Algunos representantes gubernamentales se refirieron también a la asistencia recibida de la Oficina Internacional del Trabajo para superar esta situación.

La Comisión advirtió que un número todavía elevado de gobiernos habían sido invitados a dar explicaciones sobre la importante demora que habían acumulado en el cumplimiento de la obligación constitucional de sumisión. Al igual que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, la Comisión expresa su gran preocupación por la falta de cumplimiento de la obligación de someter los convenios, las recomendaciones y los protocolos a las autoridades competentes. El pleno cumplimiento de la obligación de sumisión incluye la sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a los parlamentos nacionales y es un requerimiento de la mayor importancia para la eficacia de las actividades normativas de la Organización. La Comisión recordó que la Oficina puede brindar asistencia técnica para contribuir al cumplimiento de esta obligación.

La Comisión expresó la firme esperanza de que los siguientes 33 países, a saber, Bahrein, Bangladesh, Belice, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, Etiopía, Fiji, Georgia, Guinea, Guinea Ecuatorial, Haití, Iraq, Irlanda, Islas Salomón, Kirguistán, Libia, Mozambique, Papua Nueva Guinea, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Suriname, Tayikistán y Uganda estarán en condiciones de transmitir en un futuro muy próximo la información relativa a la sumisión de con-

venios, recomendaciones y protocolos a las autoridades competentes. La Comisión decidió mencionar estos casos en la sección correspondiente del Informe General.

b) Informaciones recibidas

Camboya. Desde la celebración de la reunión de la Comisión de Expertos, el Gobierno sometió a la Asamblea Nacional, el 21 de diciembre de 2011, información sobre los instrumentos adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo entre 1973 y 2007.

Ex República Yugoslava de Macedonia. Desde la celebración de la reunión de la Comisión de Expertos, el Gobierno indicó que los Convenios núms. 177, 181, 183 y 187 fueron sometidos a la Asamblea, para ratificación, el 11 de noviembre de 2011.

Saint Kitts y Nevis. Desde la celebración de la reunión de la Comisión de Expertos, la ratificación del Convenio sobre el Trabajo Marítimo, 2006, fue registrada el 19 de marzo de 2012.

Togo. Desde la celebración de la reunión de la Comisión de Expertos, la ratificación del Convenio núm. 187 fue registrada el 30 de marzo de 2012.

Turkmenistán. Desde la celebración de la reunión de la Comisión de Expertos, el Gobierno sometió al Majlis (Parlamento), el 25 de mayo de 2012, información sobre los instrumentos adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo entre 1994 y 2011.

Uzbekistán. Desde la celebración de la reunión de la Comisión de Expertos, el Gobierno sometió al Oliy Majlis (Parlamento), el 3 de abril de 2012, información sobre los instrumentos adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo entre 1993 y 2011.

III. MEMORIAS SOBRE LOS CONVENIOS NO RATIFICADOS Y LAS RECOMENDACIONES (ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN)

a) Omisión de envío de memorias sobre convenios no ratificados y recomendaciones durante los últimos cinco años

Un representante gubernamental de Cabo Verde recordó que el proceso de ratificación de las normas internacionales del trabajo tiene una repercusión importante sobre la legislación nacional y señaló que el Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151) se utiliza en la actualidad en el marco del proceso de elaboración del nuevo plan de carrera y de salarios para la función pública que será sometido a la aprobación del Consejo de Concertación Social. El Gobierno y los interlocutores sociales han hecho esfuerzos importantes para cumplir con las obligaciones constitucionales relativas a la sumisión de los convenios y las recomendaciones a las autoridades competentes y al envío de las memorias sobre los convenios ratificados, como lo refleja el Informe General. Sin embargo, no ha sido posible someter las memorias sobre los convenios no ratificados debido a una falta de recursos humanos. A este respecto, la asistencia técnica de la OIT sigue siendo necesaria. Las memorias sobre los convenios no ratificados serán enviadas próximamente a la Oficina.

Un representante gubernamental de Kenya, lamentando la demora en el envío de las memorias sobre convenios no ratificados y recomendaciones, resaltó que dichas memorias ya habían sido recibidas en la Oficina. El orador señaló el inquebrantable compromiso de su Gobierno en cumplir con su obligación de presentar memorias con arreglo a la Constitución de la OIT y aseguró que se tomarían las medidas necesarias para asegurar que en el futuro no se produzcan más retrasos.

Un representante gubernamental de Afganistán lamentó el incumplimiento por su Gobierno de la obligación constitucional de presentar memorias sobre convenios no ratificados y recomendaciones. El orador aseguró que se están haciendo esfuerzos para someter las memorias tan pronto como sea posible y solicitó que, habida cuenta de las limitaciones de recursos, la OIT ofrezca cooperación técnica adicional para ayudar en la elaboración de las memorias pertinentes en el momento oportuno.

La Comisión tomó nota de las informaciones comunicadas y de las explicaciones dadas por los representantes gubernamentales que hicieron uso de la palabra.

La Comisión destacó la importancia que concede a la obligación constitucional de envío de memorias sobre los convenios no ratificados y las recomendaciones. En efecto, estas

memorias posibilitan una mejor evaluación de la situación en el contexto de los estudios generales de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones. A este respecto, la Comisión reiteró que la OIT puede brindar asistencia técnica para contribuir al cumplimiento de esta obligación.

La Comisión insistió en que todos los Estados Miembros deberían cumplir con sus obligaciones al respecto y expresó la firme esperanza de que los Gobiernos de Afganistán, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Samoa, Sierra Leona, Somalia, Turkmenistán y Vanuatu cumplan con sus futuras obligaciones en virtud del artículo 19 de la Constitución. La Comisión decidió mencionar estos casos en la sección correspondiente de su Informe General.

Los miembros trabajadores tomaron nota de las informaciones proporcionadas por los representantes gubernamentales y resaltaron que todos deben hacer esfuerzos a efecto de abordar rápidamente dichos temas. Es necesario comprender las dificultades a las que se ve enfrentada esta Comisión en caso de incumplimiento de las obligaciones constitucionales. En un futuro, la Comisión debería poder ahorrarse ciertos debates. Los miembros trabajadores resaltaron que a menudo se invoca el déficit en recursos humanos para explicar los incumplimientos. En ese sentido, es importante que la Oficina continúe brindando la asistencia técnica necesaria para que la Comisión pueda hacer su trabajo.

Los miembros empleadores acogieron favorablemente la información aportada por diversos representantes gubernamentales sobre los esfuerzos llevados a cabo a nivel nacional para garantizar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales. Asimismo, expresaron su satisfacción por el hecho de que se haya reducido el número de Estados Miembros que no han presentado las memorias relativas a la aplicación de los convenios ratificados durante los dos últimos años o más. Si bien entienden que las causas subyacentes al incumplimiento de la obligación de envío de memorias son limitaciones presupuestarias y en materia de infraestructuras, los miembros empleadores reiteraron que antes de decidir ratificar los convenios de la OIT los gobiernos deberían tener en cuenta estas dificultades.

b) Informaciones recibidas

Desde la celebración de la reunión de la Comisión de Expertos, se han recibido ulteriormente las memorias sobre los convenios no ratificados y las recomendaciones por Kenya y Uzbekistán.

Anexo I. Cuadro de las memorias recibidas sobre los convenios ratificados (artículos 22 y 35 de la Constitución)

Memorias recibidas hasta el 15 de junio de 2012

El cuadro publicado en el Informe de la Comisión de Expertos, página 1068, debe ser puesto al día como sigue:

*Nota: Las primeras memorias figuran entre paréntesis.
Los números de los párrafos implican modificaciones en las listas de países mencionados
en la Primera parte (Informe general) del Informe de la Comisión de Expertos.*

Alemania	22 memorias solicitadas
Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 12, 19, 26, 87, 98, 99, 100, 102, 111, 113, 114, 118, 121, 122, 125, 126, 128, 130, 141, 144, 162	
Angola	12 memorias solicitadas
<i>(Párrafo 40)</i>	
Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 6, 17, 26, 29, 45, 81, 87, 88, 98, 100, 105, 111	
Argelia	24 memorias solicitadas
Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 6, 11, 13, 29, 32, 42, 77, 78, 81, 87, 88, 94, 95, 98, 99, 100, 111, 119, 120, 122, 144, 155, 181, 182	
Bulgaria	32 memorias solicitadas
<i>(Párrafo 40)</i>	
· 31 memorias recibidas: Convenios núms. 6, 11, 13, 26, 29, 45, 55, 62, 77, 78, 79, 81, 87, 94, 98, 100, (102), 105, 111, 113, 120, (122), 124, 127, 138, 144, 156, 173, (177), 181, 182	
· 1 memoria no recibida: Convenio núm. 95	
Congo	21 memorias solicitadas
Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 6, 11, 13, 14, 26, 29, 81, 87, 89, 95, 98, 100, 105, 111, 119, 138, 144, 149, 150, 152, 182	
Croacia	12 memorias solicitadas
<i>(Párrafo 40)</i>	
Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 87, 90, 98, 100, 105, 111, 113, 119, 122, 148, 156	
Dinamarca	29 memorias solicitadas
Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 6, 11, 12, 19, 29, 42, 87, 88, 94, 98, 100, 102, 111, 115, 118, 122, 126, 130, 138, 139, 141, 144, 148, 155, 159, 162, 169, 182, (187)	
Eritrea	4 memorias solicitadas
<i>(Párrafo 40)</i>	
Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 87, 98, 100, 111	
Eslovaquia	28 memorias solicitadas
· 15 memorias recibidas: Convenios núms. 12, 17, 19, (81), 100, 120, (129), (135), 148, (154), 161, 163, 164, 167, 176	
· 13 memorias no recibidas: Convenios núms. 11, 29, 42, 102, 105, 122, 128, 130, 138, 139, 156, 159, 182	
Eslovenia	23 memorias solicitadas
<i>(Párrafo 40)</i>	
Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 9, 11, 12, 19, 24, 25, 29, 56, 81, 91, (95), 102, 105, 113, 114, 121, 126, 129, 138, 156, 158, 180, 182	
España	23 memorias solicitadas
Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 12, 17, 19, 24, 25, 29, 42, 44, 81, 102, 105, 113, 114, 126, 129, 138, 141, 156, 157, 158, 182, (187)	

Fiji	17 memorias solicitadas
Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 8, 11, 26, 29, 45, (81), 87, 98, 100, 105, 111, 144, (149), 159, 169, (178), 182	
Francia	57 memorias solicitadas
· 53 memorias recibidas: Convenios núms. 8, 11, 12, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 35, 36, 42, 53, 55, 56, 68, 69, 71, 73, 74, 77, 78, 87, 90, 92, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 102, 111, 118, 122, 124, 131, 133, 134, 141, 144, 145, 146, 147, 156, 158, 163, 164, 166, 178, 179, 180, (185)	
· 4 memorias no recibidas: Convenios núms. 113, 114, 125, 126	
Francia - Polinesia Francesa	22 memorias solicitadas
<i>(Párrafo 40)</i>	
Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 5, 6, 10, 11, 33, 77, 78, 87, 94, 95, 98, 100, 111, 115, 122, 123, 124, 125, 126, 131, 141, 144	
Grecia	26 memorias solicitadas
<i>(Párrafo 40)</i>	
Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 13, 17, 19, 42, 77, 78, 87, 88, 90, 95, 98, 100, 102, 111, 122, 124, 126, 136, 141, 144, 150, 154, 156, 159, 182	
Guinea	48 memorias solicitadas
<i>(Párrafo 31)</i>	
· 21 memorias recibidas: Convenios núms. 13, 16, 26, 29, 81, 87, 95, 98, 99, 100, 111, 114, 119, 120, 122, 132, 134, 138, 144, 150, 182	
· 27 memorias no recibidas: Convenios núms. 3, 11, 14, 45, 62, 89, 90, 94, 105, 113, 115, 117, 118, 121, 133, 135, 136, 139, 140, 142, 143, 148, 149, 151, 152, 156, 159	
Guyana	36 memorias solicitadas
<i>(Párrafo 31)</i>	
· 16 memorias recibidas: Convenios núms. 2, 19, 29, 42, 45, 81, 97, 98, 136, 142, 144, 150, 166, 172, 175, 182	
· 20 memorias no recibidas: Convenios núms. 11, 12, 87, 94, 95, 100, 105, 108, 111, 115, 129, 131, 135, 137, 138, 139, 140, 141, 149, 151	
Hungría	32 memorias solicitadas
Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 6, 13, 26, 77, 78, 81, 87, 88, 95, 98, 99, 100, 105, 111, 115, 122, 124, 127, 129, 136, 138, 139, 141, 144, 148, 155, 159, 161, 167, 181, 182, (185)	
Iraq	13 memorias solicitadas
Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 77, 78, 94, 95, 98, 100, 111, 122, 131, 135, 144, 167	
Kenya	15 memorias solicitadas
<i>(Párrafo 40)</i>	
· 13 memorias recibidas: Convenios núms. 11, 12, 16, 27, 29, 81, 94, 105, 118, 129, 138, 141, 182	
· 2 memorias no recibidas: Convenios núms. 17, 19	
Kirguistán	42 memorias solicitadas
<i>(Párrafo 31)</i>	
· 14 memorias recibidas: Convenios núms. 16, (17), 23, 69, 73, 92, 108, (111), 113, 126, 133, 134, 147, 154	
· 28 memorias no recibidas: Convenios núms. 11, 29, 77, 78, 79, 81, 87, 95, (97), 98, 100, 105, 115, 119, 120, 122, 124, (131), 138, (144), 148, 149, 150, (157), 159, 160, 182, (184)	
Líbano	8 memorias solicitadas
<i>(Párrafo 40)</i>	
· 6 memorias recibidas: Convenios núms. 17, 19, 29, 81, 105, 122	
· 2 memorias no recibidas: Convenios núms. 138, 182	
Liberia	14 memorias solicitadas
<i>(Párrafo 40)</i>	
· 10 memorias recibidas: Convenios núms. 23, 29, 81, 87, 98, 105, 111, 112, 113, 144	
· 4 memorias no recibidas: Convenios núms. 108, 114, 150, 182	

Luxemburgo	42 memorias solicitadas
-------------------	--------------------------------

- 41 memorias recibidas: Convenios núms. 8, 9, 11, 12, 13, 16, 19, 22, 23, 29, 53, 55, 56, 68, 69, 73, 74, 81, 87, 88, 92, 102, 105, 108, 111, 121, 130, 133, 138, 146, 147, (149), 150, 155, 158, 166, (171), 178, 180, 182, (183)
- 1 memoria no recibida: Convenio núm. 129

Malasia	4 memorias solicitadas
----------------	-------------------------------

Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 29, 81, 138, 182

Malta	25 memorias solicitadas
--------------	--------------------------------

Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 8, 11, 12, 16, 19, 22, 29, 42, 53, 73, 74, 81, 87, 98, 100, 105, 108, 111, 129, 138, 141, 147, 148, 180, 182

Mongolia	7 memorias solicitadas
-----------------	-------------------------------

(Párrafo 40)

- 4 memorias recibidas: Convenios núms. 29, 105, 111, 155
- 3 memorias no recibidas: Convenios núms. 138, 144, 182

Nepal	4 memorias solicitadas
--------------	-------------------------------

(Párrafo 40)

Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 29, 105, 138, 182

Noruega	19 memorias solicitadas
----------------	--------------------------------

Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 12, 19, 29, 42, 81, 102, 105, 113, 118, 126, 128, 129, 130, 138, 141, 156, 168, 182

Países Bajos - Curazao	9 memorias solicitadas
-------------------------------	-------------------------------

- 8 memorias recibidas: Convenios núms. 11, 12, 25, 29, 42, 81, 105, 118
- 1 memoria no recibida: Convenio núm. 17

Panamá	18 memorias solicitadas
---------------	--------------------------------

Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 12, 17, 19, 29, 42, 81, 87, 100, 105, 111, 113, 114, 125, 126, 138, (167), 182

Paraguay	8 memorias solicitadas
-----------------	-------------------------------

Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 29, 81, 105, 138, 156, 169, 182

Perú	22 memorias solicitadas
-------------	--------------------------------

- 14 memorias recibidas: Convenios núms. 11, 12, 19, 29, 81, 102, 105, 112, 113, 114, 138, 156, 169, 182
- 8 memorias no recibidas: Convenios núms. 24, 25, 35, 36, 37, 38, 39, 40

Reino Unido - Islas Malvinas (Falkland)	22 memorias solicitadas
--	--------------------------------

Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 8, 10, 11, 12, 14, 17, 19, 22, 23, 29, 32, 42, 45, 58, 59, 82, 87, 98, 105, 108, 141, (182)

Reino Unido - Islas Vírgenes Británicas	20 memorias solicitadas
--	--------------------------------

Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 8, 10, 11, 12, 14, 17, 19, 23, 26, 29, 58, 59, 82, 85, 87, 94, 97, 98, 105, 108

Rwanda	17 memorias solicitadas
---------------	--------------------------------

(Párrafo 40)

- 16 memorias recibidas: Convenios núms. 11, 12, 17, 19, 29, 62, 81, 87, 94, 98, 100, 105, 111, 118, 138, 182
- 1 memoria no recibida: Convenio núm. 42

Senegal	12 memorias solicitadas
----------------	--------------------------------

Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 12, 19, 29, 81, 98, 102, 105, 121, 125, 138, 182

Tailandia	7 memorias solicitadas
------------------	-------------------------------

(Párrafo 40)

- 4 memorias recibidas: Convenios núms. 29, 105, 122, (159)
- 2 memorias no recibidas: Convenios núms. 138, 182

Timor-Leste**4 memorias solicitadas**

Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. (29), (87), (98), (182)

Túnez**21 memorias solicitadas**

Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 12, 17, 18, 19, 29, 81, 87, 88, 98, 100, 105, 107, 111, 113, 114, 118, 122, 138, 150, 182

Uganda**26 memorias solicitadas**

(Párrafo 40)

- 12 memorias recibidas: Convenios núms. 11, 17, 26, 29, 81, 94, 95, 122, 138, 158, 159, 162
- 14 memorias no recibidas: Convenios núms. 12, 19, 45, 87, 98, 100, 105, 111, 123, 124, 143, 144, 154, 182

Yemen**17 memorias solicitadas**

(Párrafos 31, 37 y 40)

- 13 memorias recibidas: Convenios núms. 16, 29, 81, 87, 98, 100, 105, 111, 122, 138, 144, 182, (185)
- 4 memorias no recibidas: Convenios núms. 19, 58, 156, 158

Total general

Se ha solicitado un total de 2.735 memorias (artículo 22),
de las cuales se recibieron 2.117 (77,40 por ciento)

Se ha solicitado un total de 278 memorias (artículo 35),
de las cuales se recibieron 265 (95,32 por ciento)

**Anexo II. Cuadro estadístico de las memorias sobre los convenios ratificados
hasta el 15 de junio de 2012
(artículo 22 de la Constitución)**

Año de la reunión de la Comisión de Expertos	Memorias solicitadas	Memorias recibidas en la fecha solicitada		Memorias recibidas para la reunión de la Comisión de Expertos		Memorias recibidas para la reunión de la Conferencia	
1932	447	-		406	90,8%	423	94,6%
1933	522	-		435	83,3%	453	86,7%
1934	601	-		508	84,5%	544	90,5%
1935	630	-		584	92,7%	620	98,4%
1936	662	-		577	87,2%	604	91,2%
1937	702	-		580	82,6%	634	90,3%
1938	748	-		616	82,4%	635	84,9%
1939	766	-		588	76,8%	-	
1944	583	-		251	43,1%	314	53,9%
1945	725	-		351	48,4%	523	72,2%
1946	731	-		370	50,6%	578	79,1%
1947	763	-		581	76,1%	666	87,3%
1948	799	-		521	65,2%	648	81,1%
1949	806	134	16,6%	666	82,6%	695	86,2%
1950	831	253	30,4%	597	71,8%	666	80,1%
1951	907	288	31,7%	507	77,7%	761	83,9%
1952	981	268	27,3%	743	75,7%	826	84,2%
1953	1026	212	20,6%	840	75,7%	917	89,3%
1954	1175	268	22,8%	1077	91,7%	1119	95,2%
1955	1234	283	22,9%	1063	86,1%	1170	94,8%
1956	1333	332	24,9%	1234	92,5%	1283	96,2%
1957	1418	210	14,7%	1295	91,3%	1349	95,1%
1958	1558	340	21,8%	1484	95,2%	1509	96,8%
De acuerdo con una decisión del Consejo de Administración, desde 1959 hasta 1976 sólo se han pedido memorias detalladas para ciertos convenios.							
1959	995	200	20,4%	864	86,8%	902	90,6%
1960	1100	256	23,2%	838	76,1%	963	87,4%
1961	1362	243	18,1%	1090	80,0%	1142	83,8%
1962	1309	200	15,5%	1059	80,9%	1121	85,6%
1963	1624	280	17,2%	1314	80,9%	1430	88,0%
1964	1495	213	14,2%	1268	84,8%	1356	90,7%
1965	1700	282	16,6%	1444	84,9%	1527	89,8%
1966	1562	245	16,3%	1330	85,1%	1395	89,3%
1967	1883	323	17,4%	1551	84,5%	1643	89,6%
1968	1647	281	17,1%	1409	85,5%	1470	89,1%
1969	1821	249	13,4%	1501	82,4%	1601	87,9%
1970	1894	360	18,9%	1463	77,0%	1549	81,6%
1971	1992	237	11,8%	1504	75,5%	1707	85,6%
1972	2025	297	14,6%	1572	77,6%	1753	86,5%
1973	2048	300	14,6%	1521	74,3%	1691	82,5%
1974	2189	370	16,5%	1854	84,6%	1958	89,4%
1975	2034	301	14,8%	1663	81,7%	1764	86,7%
1976	2200	292	13,2%	1831	83,0%	1914	87,0%

Año de la reunión de la Comisión de Expertos	Memorias solicitadas	Memorias recibidas en la fecha solicitada		Memorias recibidas para la reunión de la Comisión de Expertos		Memorias recibidas para la reunión de la Conferencia	
De acuerdo con una decisión del Consejo de Administración (noviembre 1976), desde 1977 hasta 1994, las memorias detalladas fueron solicitadas según determinados criterios, a intervalos de uno, dos o cuatro años.							
1977	1529	215	14,0%	1120	73,2%	1328	87,0%
1978	1701	251	14,7%	1289	75,7%	1391	81,7%
1979	1593	234	14,7%	1270	79,8%	1376	86,4%
1980	1581	168	10,6%	1302	82,2%	1437	90,8%
1981	1543	127	8,1%	1210	78,4%	1340	86,7%
1982	1695	332	19,4%	1382	81,4%	1493	88,0%
1983	1737	236	13,5%	1388	79,9%	1558	89,6%
1984	1669	189	11,3%	1286	77,0%	1412	84,6%
1985	1666	189	11,3%	1312	78,7%	1471	88,2%
1986	1752	207	11,8%	1388	79,2%	1529	87,3%
1987	1793	171	9,5%	1408	78,4%	1542	86,0%
1988	1636	149	9,0%	1230	75,9%	1384	84,4%
1989	1719	196	11,4%	1256	73,0%	1409	81,9%
1990	1958	192	9,8%	1409	71,9%	1639	83,7%
1991	2010	271	13,4%	1411	69,9%	1544	76,8%
1992	1824	313	17,1%	1194	65,4%	1384	75,8%
1993	1906	471	24,7%	1233	64,6%	1473	77,2%
1994	2290	370	16,1%	1573	68,7%	1879	82,0%
De acuerdo con una decisión del Consejo de Administración (noviembre 1993), se solicitaron para 1995, a título excepcional, las memorias detalladas de sólo cinco convenios.							
1995	1252	479	38,2%	824	65,8%	988	78,9%
De acuerdo con una decisión del Consejo de Administración (noviembre 1993), en lo sucesivo, las memorias se solicitan, según determinados criterios, a intervalos de uno, dos o cinco años.							
1996	1806	362	20,5%	1145	63,3%	1413	78,2%
1997	1927	553	28,7%	1211	62,8%	1438	74,6%
1998	2036	463	22,7%	1264	62,1%	1455	71,4%
1999	2288	520	22,7%	1406	61,4%	1641	71,7%
2000	2550	740	29,0%	1798	70,5%	1952	76,6%
2001	2313	598	25,9%	1513	65,4%	1672	72,2%
2002	2368	600	25,3%	1529	64,5%	1701	71,8%
2003	2344	568	24,2%	1544	65,9%	1701	72,6%
2004	2569	659	25,6%	1645	64,0%	1852	72,1%
2005	2638	696	26,4%	1820	69,0%	2065	78,3%
2006	2586	745	28,8%	1719	66,5%	1949	75,4%
2007	2478	845	34,1%	1611	65,0%	1812	73,2%
2008	2515	811	32,2%	1768	70,2%	1962	78,0%
2009	2733	682	24,9%	1853	67,8%	2120	77,6%
2010	2745	861	31,4%	1866	67,9%	2122	77,3%
2011	2735	960	35,1%	1855	67,8%	2117	77,4%

**ÍNDICE POR PAÍSES DE LAS OBSERVACIONES E INFORMACIONES
CONTENIDAS EN EL INFORME**

Afganistán

Primera parte: Informe General, párrafos 121, 123
Segunda parte: III a)

Bahamas

Primera parte: Informe General, párrafos 117, 120, 131, 132
Segunda parte: I b), c)

Bahrein

Primera parte: Informe General, párrafos 114, 121
Segunda parte: II a)

Bangladesh

Primera parte: Informe General, párrafo 114
Segunda parte: II a)

Barbados

Primera parte: Informe General, párrafos 120, 131
Segunda parte: I c)

Belice

Primera parte: Informe General, párrafos 114, 131, 132
Segunda parte: II a)

Burkina Faso

Primera parte: Informe General, párrafos 120, 121
Segunda parte: I c)

Burundi

Primera parte: Informe General, párrafos 120, 131
Segunda parte: I c)

Cabo Verde

Primera parte: Informe General, párrafo 123
Segunda parte: III a)

Chad

Primera parte: Informe General, párrafos 116, 120, 121
Segunda parte: I a), c)

Colombia

Primera parte: Informe General, párrafo 114
Segunda parte: II a)

Comoras

Primera parte: Informe General, párrafos 114, 120, 131
Segunda parte: I c)
Segunda parte: II a)

Congo

Primera parte: Informe General, párrafo 114
Segunda parte: II a)

Côte d'Ivoire

Primera parte: Informe General, párrafos 114, 131
Segunda parte: II a)

Democrática del Congo, República

Primera parte: Informe General, párrafos 114, 120, 131
Segunda parte: I c)
Segunda parte: II a)

Dinamarca – Groenlandia

Primera parte: Informe General, párrafos 120, 121
Segunda parte: I c)

Djibouti

Primera parte: Informe General, párrafos 114, 116, 120, 131
Segunda parte: I a), c)
Segunda parte: II a)

Dominica

Primera parte: Informe General, párrafos 114, 131, 132
Segunda parte: II a)

Eslovaquia

Primera parte: Informe General, párrafos 120, 131
Segunda parte: I c)

Etiopía

Primera parte: Informe General, párrafo 114
Segunda parte: II a)

Fiji

Primera parte: Informe General, párrafos 114, 131
Segunda parte: II a)

Georgia

Primera parte: Informe General, párrafos 114, 131
Segunda parte: II a)

Ghana

Primera parte: Informe General, párrafo 120
Segunda parte: I c)

Granada

Primera parte: Informe General, párrafos 116, 120, 131, 132
Segunda parte: I a), c)

Guinea

Primera parte: Informe General, párrafos 114, 120,
Segunda parte: I c)
Segunda parte: II a)

Guinea-Bissau

Primera parte: Informe General, párrafos 117, 123, 131, 132
Segunda parte: I b)
Segunda parte: III a)

Guinea Ecuatorial

Primera parte: Informe General, párrafos 114, 116, 117, 120, 131, 132
Segunda parte: I a), b), c)
Segunda parte: II a)

Guyana

Primera parte: Informe General, párrafo 120
Segunda parte: I c)

Haití

Primera parte: Informe General, párrafos 114, 120, 131
Segunda parte: I c)
Segunda parte: II a)

Iraq

Primera parte: Informe General, párrafos 114, 131
Segunda parte: II a)

Irlanda

Primera parte: Informe General, párrafos 114, 120, 121
Segunda parte: I c)
Segunda parte: II a)

Islandia

Primera parte: Informe General, párrafos 120, 121
Segunda parte: I c)

Islas Salomón

Primera parte: Informe General, párrafos 114, 131
Segunda parte: II a)

Kazajstán

Primera parte: Informe General, párrafos 117, 120, 131
Segunda parte: I b) c)

Kirguistán

Primera parte: Informe General, párrafos 114, 117, 120, 131
Segunda parte: I b), c)
Segunda parte: II a)

Kiribati

Primera parte: Informe General, párrafos 120, 131
Segunda parte: I c)

Libia

Primera parte: Informe General, párrafos 114, 131
Segunda parte: II a)

Mongolia

Primera parte: Informe General, párrafo 131

Mozambique

Primera parte: Informe General, párrafos 114, 131
Segunda parte: II a)

Myanmar

Primera parte: Informe General, párrafo 129
Tercera parte: núm. 29

Nigeria

Primera parte: Informe General, párrafos 116, 117, 120, 121
Segunda parte: I a), b), c)

Pakistán

Primera parte: Informe General, párrafos 120, 121
Segunda parte: I c)

Papua Nueva Guinea

Primera parte: Informe General, párrafo 114
Segunda parte: II a)

Reino Unido - Santa Elena

Primera parte: Informe General, párrafos 117, 131
Segunda parte: I b)

Rwanda

Primera parte: Informe General, párrafos 114, 131
Segunda parte: II a)

Samoa

Primera parte: Informe General, párrafos 123, 131, 132
Segunda parte: III a)

San Marino

Primera parte: Informe General, párrafos 120, 131
Segunda parte: I c)

Santa Lucía

Primera parte: Informe General, párrafos 114, 131, 132
Segunda parte: II a)

Santo Tomé y Príncipe

Primera parte: Informe General, párrafos 114, 117, 120, 131
Segunda parte: I b), c)
Segunda parte: II a)

Seychelles

Primera parte: Informe General, párrafos 114, 117, 121
Segunda parte: I b)
Segunda parte: II a)

Sierra Leona

Primera parte: Informe General, párrafos 114, 116, 120, 123, 131
Segunda parte: I a), c)
Segunda parte: II a)
Segunda parte: III a)

Somalia

Primera parte: Informe General, párrafos 114, 116, 123, 131, 132
Segunda parte: I a)
Segunda parte: II a)
Segunda parte: III a)

Sudán

Primera parte: Informe General, párrafos 114, 121

Segunda parte: II a)

Suriname

Primera parte: Informe General, párrafo 114

Segunda parte: II a)

Tayikistán

Primera parte: Informe General, párrafos 114, 131

Segunda parte: II a)

Turkmenistán

Primera parte: Informe General, párrafos 123, 131

Segunda parte: III a)

Uganda

Primera parte: Informe General, párrafo 114

Segunda parte: II a)

Vanuatu

Primera parte: Informe General, párrafos 117, 123, 131, 132

Segunda parte: I b)

Segunda parte: III a)

.....
Se ha impreso un número limitado de copias del presente documento para reducir al mínimo el impacto ambiental de
las actividades de la OIT y contribuir a la neutralidad climática. Se ruega a los delegados y a los observadores que
lleven consigo sus copias cuando asistan a las reuniones y que se abstengan de pedir copias adicionales. Todos los
documentos de la CIT se pueden obtener en línea en la dirección www.ilo.org.
.....